APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: EJECUCIÓN PROGRAMA "4 a 7".

RESOLUCION EXENTA N°13/ XI REG.

COYHAIQUE, 16 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N°7 y 8, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución N°678 de 31 de diciembre de 2020, Resolución N° 131 de fecha 26 de marzo de 2021, Resolución TRA 121830/21/2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de

Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género

5. Que, La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Aysén suscribieron con fecha 22 de febrero de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°8 de fecha 01 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6. Que, mediante oficio N° 541 de la Ilustre Municipalidad de Aysén, de fecha 23 de febrero de 2021, solicita incremento presupuestario para reemplazos en atención a que dos profesionales del equipo comunal están haciendo uso de post natal y licencia médica preventiva parental conforme al siguiente detalle: **1)** Incremento por la suma de $400.406, en virtud del reemplazo de la Monitora de la Escuela Poetisa Gabriela Mistral quien hace uso de licencia maternal preventiva bajo la ley N° 21.247, desde el 10 de febrero hasta el 10 de marzo de 2021, ya que su post natal parental terminó el 9 de febrero; y **2)** Incremento por la suma de $ 1.857.710.- en virtud del reemplazo de la Coordinadora Monitora de la Escuela Almirante Simpsón, quien se encuentra haciendo uso de su post natal y posteriormente de su postnatal parental, el que termina el 03 de julio de 2021.-

7. Que, mediante memorándum N°22/2021 de la Jefatura (S) del Área Mujer y Trabajo, solicita informar sobre la disponibilidad presupuestaria para incrementar recursos por los reemplazos ya señalados, lo que se materializa con fecha 09 de marzo de 2021, a través de memorándum N° 107 de la Jefatura (S) de DAF nivel central, en el que se señala que existen recursos disponibles, programa 02, subtitulo 24, item 01, asignación 005, para incrementar presupuesto a la Dirección Regional de Aysén, por un monto de $2.258.116.- Posteriormente se hace efectivo el incremento a la Dirección Regional de Aysén, mediante resolución N°131 de fecha 26 de marzo de 2021.

8. Que, mediante memorándum N° 37 de fecha 31 de marzo de 2021, la encargada regional (S), informa pertinencia técnica de solicitud de modificación presupuestaria del Programa conforme a los antecedentes ya singularizados y en Memorándum N°38 de fecha 31 de marzo de 2021, la Directora Regional solicita dar curso a la modificación solicitada.

9. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 44 de fecha 07 de abril de 2021

10. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

11. Que, mediante resolución exenta N°678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y resolución 131 de fecha 26 de marzo de 2021

12. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe primera modificación de convenio con la Ilustre Municipalidad de Aysén.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación Convenio suscrito con fecha 07 de abril de 2021 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "4 a 7" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, 07 de abril de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** en adelante, o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.240.100-k, representada por el Alcalde, don Luis Martínez Gallardo, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Aysén suscribieron con fecha 22 de febrero de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°8 de fecha 01 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Mediante oficio N° 541 de la Ilustre Municipalidad de Aysén, de fecha 23 de febrero de 2021, solicita incremento presupuestario para reemplazos en atención a que dos profesionales del equipo comunal están haciendo uso de post natal y licencia médica preventiva parental conforme al siguiente detalle: **1)** Incremento por la suma de $400.406, en virtud del reemplazo de la Monitora de la Escuela Poetisa Gabriela Mistral quien hace uso de licencia maternal preventiva bajo la ley N° 21.247, desde el 10 de febrero hasta el 10 de marzo de 2021, ya que su post natal parental terminó el 9 de febrero; y **2)** Incremento por la suma de $ 1.857.710.- en virtud del reemplazo de la Coordinadora Monitora de la Escuela Almirante Simpsón, quien se encuentra haciendo uso de su post natal y posteriormente de su postnatal parental, el que termina el 03 de julio de 2021.-

3. Mediante memorándum N°22/2021 de la Jefatura (S) del Área Mujer y Trabajo, solicita informar sobre la disponibilidad presupuestaria para incrementar recursos por los reemplazos ya señalados, lo que se materializa con fecha 09 de marzo de 2021, a través de memorándum N° 107 de la Jefatura (S) de DAF nivel central, en el que se señala que existen recursos disponibles, programa 02, subtitulo 24, item 01, asignación 005, para incrementar presupuesto a la Dirección Regional de Aysén, por un monto de $2.258.116.- Posteriormente se hace efectivo el incremento a la Dirección Regional de Aysén, mediante resolución N°131 de fecha 26 de marzo de 2021.

4. Mediante memorándum N° 37 de fecha 31 de marzo de 2021, la encargada regional (S), informa pertinencia técnica de solicitud de modificación presupuestaria del Programa conforme a los antecedentes ya singularizados y en Memorándum N°38 de fecha 31 de marzo de 2021, la Directora Regional solicita dar curso a la modificación solicitada.

5. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 44 de fecha 07 de abril de 2021

SEGUNDO: OBJETO

Incrementar recursos por concepto de reemplazos en la cuenta 20 ítem 21 en la suma de $2.258.116.- quedando en dicha la suma total de $ 36.714.196. -

TERCERO: MODIFICACION

El convenio de origen se modifica en su cláusula octava numeral 1, conforme al siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de un establecimiento educacional con las siguientes coberturas: **1) Escuela Litoral Austral, 50 niños/as y 36 mujeres; 2) Escuela Poetisa Gabriela Mistral, 50 niños/as y 36 mujeres y 3) Escuela Almirante Simpson, 25 niños/as y 18 mujeres**; SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$40.295.446.-** (cuarenta millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Litoral Austral

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.960.510.-
30	Gastos en Administración	0.-
40	Gastos Operacionales	$860.880.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$487.755.-
	Totales	$14.309.145.-

Escuela Gabriela Mistral

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$13.360.916.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$860.880.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$487.755.-
	Totales	$14.709.551.-

Escuela Almirante Simpson

Aporte

Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.392.770-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$450.000.-**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$433.980.-**
	Totales	**$11.276.750.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde de Aysén, don Luis Alberto Martínez Gallardo, consta en el acta de aceptación y juramento del cargo de Alcalde en sesión extraordinaria N° 114 del H. Concejo Municipal de Aysén de fecha 04 de noviembre 2019 y el Decreto Alcaldicio N°3.542 de fecha 05 de noviembre 2019 que da inicio a lo que resta del período 2016-2020; y el Decreto Alcaldicio N° 1184 de fecha 07 de abril de 2021, donde señala que, reasume en calidad de Alcalde titular, don Luis Martínez Gallardo, RUT: 8.691.386-0, desde el miércoles 7 de abril de 2021 y hasta 30 días antes de la fecha de la elección.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $2.258.116.- pesos), a la Partida 27, capítulo 02, Programa 02, Item 01, Asignación 005 de la Ley de Presupuestos año 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Firmado digitalmente por ELIZABETH GEOVANNA GUTIERREZ EGGERS
Fecha: 2021.04.16 16:04:03 -04'00'

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/mro/mca/ecg.-
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal